

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA

ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS
DE INGRESO A PRODUCTOS DE ORIGEN
VEGETAL DESECADOS DE ESPECIES Y
ORIGENES QUE INDICA, PARA CONSUMO,
Y DEROGA RESOLUCIONES QUE INDICA.

EXENTA

SANTIAGO, 24 JUL 2006

N° 3347 Visto: Lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 1989, modificada por la ley N° 19.283 de 1994, el decreto de Agricultura N° 156 de 1998, modificado por el decreto de Agricultura N° 92 de 1999, las Resoluciones N°s 3.815 y 3.080 del 2003, 521,133 y 5.257 del 2005, y 2.033 del 2006 del Servicio Agrícola y Ganadero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5.257 de 2005, y N° 2.033 de 2006, citada en los vistos, se establecieron requisitos fitosanitarios de ingreso de productos de origen vegetal desecados, para consumo.

Que es necesario actualizar en forma periódica los requisitos de ingreso de los artículos reglamentados.

RESUELVO:

1. Establécense los requisitos fitosanitarios de ingreso de los siguientes productos vegetales desecados de consumo, de las especies y orígenes que se señalan, los que deben constar como declaración adicional en el Certificado Fitosanitario oficial del país de origen.

Especie	Presentación	Origen	Requisitos fitosanitarios
<i>Alpinia officinarum</i>	Raíces desecadas	Cualquier origen	El envío se encuentra libre de <i>Opogona sacchari</i> (Lep. Tineidae)
<i>Anethum graveolens</i>	Hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Angelica pubescens</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Angelica sinensis</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Arctostaphylos uva ursi</i>	Hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Artemisia dracunculus</i>	Flores y hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Atractylodes lancea</i>	Raíces y tallos desecados	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Atractylodes macrocephala</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Atriplex lampa</i>	Polen desecado	Argentina	Sin declaraciones adicionales

15.47063

C

Especie	Presentación	Origen	Requisitos fitosanitarios
<i>Carthamus tinctorius</i>	Flores y hojas desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Cassia angustifolia</i> (= <i>Senna acutifolia</i>)	Hojas y Flores desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Cinchona pubescens</i> (= <i>Cinchona succiruba</i>)	Corteza desecada	Cualquier origen	El envío se encuentra libre de <i>Xylosandrus crassiusculus</i> (Col. Scolytidae)
<i>Cinnamomum aromaticum</i> (=cassia)	Cortezas y tallos desecados	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Cinnamomum busmanni</i> (= <i>mindanaense</i>)	Cortezas y tallos desecados	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Cinnamomum verum</i> (= <i>zeylanicum</i>)	Corteza y tallos desecados	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Codonopsis pilosula</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Conodopsis lanceolata</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Cremastra variabilis</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Curcuma zedoaria</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Dioscorea bulbifera</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Flaveria bidentis</i>	Polen desecado	Argentina	Sin declaraciones adicionales
<i>Ficus carica</i>	Frutos desecados	Irán	El envío deberá venir fumigado contra <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae)
<i>Forsythia suspensa</i>	Corteza desecada	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Gastrodia elata</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Gentiana scabra</i>	Hojas, tallos y raíces desecados	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Glycyrrhiza glabra</i>	Raíces desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Glycyrrhiza uralensis</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Hamamelis spp.</i>	Corteza desecada	EE.UU.	Sin declaraciones adicionales
<i>Harpagophytum procumbens</i>	Tallos, hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales

Especie	Presentación	Origen	Requisitos fitosanitarios
<i>Hibiscus sabdriffa</i>	Flores desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Lagenaria vulgaris</i>	Frutos desecados sin semilla	Argentina	Sin declaraciones adicionales
<i>Larrea divaricata</i>	Polen desecado	Argentina	Sin declaraciones adicionales
<i>Laurus nobilis</i>	Hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Lavandula</i> spp.	Flores desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Lepidium meyenii</i> (=L.peruvianum)	Raíces desecadas	Bolivia	Sin declaraciones adicionales
<i>Ligusticum chuanxiong</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Lysimachia christinae</i>	Hojas, tallos y raíces desecados	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Magnolia officinalis</i>	Corteza desecada	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Matricaria chamomilla</i>	Flores y hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Origanum majorana</i> (= <i>Majorana hortensis</i>)	Hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Origanum vulgare</i>	Hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Osmunda claytoniana</i>	Raíces desecadas	EE.UU.	Sin declaraciones adicionales
<i>Paeonia lactiflora</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Panax ginseng</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Panicum prionites</i>	Tallos y hojas desecadas	Argentina	Sin declaraciones adicionales
<i>Phoenix dactylifera</i>	Frutos desecados	Irán	El envío deberá venir fumigado contra <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae)
<i>Pistacia vera</i>	Frutos desecados	Irán	El envío deberá venir fumigado contra <i>Trogoderma granarium</i> (Col.: Dermestidae)
<i>Quassia amara</i>	Corteza desecada	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Rehmannia glutinosa</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales

Especie	Presentación	Origen	Requisitos fitosanitarios
<i>Rhamnus frangula</i>	Corteza desecada	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Rheum officinale</i>	Raíces desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Rheum palmatum</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Rosmarinus officinalis</i>	Hojas desecadas	Comunidad Europea	Sin declaraciones adicionales
<i>Salvia miltiorrhiza</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Salvia officinalis</i>	Hojas desecadas	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Saussurea lappa</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Scutellaria baicalensis</i>	Raíces desecadas	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Senna tinnevelly</i>	Hojas desecadas	India	El envío se encuentra libre de <i>Liomyza trifolii</i> (Dip. Agromizidae)
		Sudan	
<i>Sorghum vulgare</i>	Ramillas desecadas	Argentina	Sin declaraciones adicionales
<i>Sparganium estoloniferum</i>	Raíces y tallos desecados	China	Sin declaraciones adicionales
<i>Thymus vulgaris</i>	Hojas desecadas	Comunidad Europea	Sin declaraciones adicionales
<i>Wedelia glauca</i>	Polen desecado	Argentina	Sin declaraciones adicionales

2. En las plagas reglamentadas exigidas, se aceptará como Declaración Adicional que las mismas no se encuentran reportadas en el país de origen del producto vegetal desecado de consumo.
3. La partida debe venir libre de suelo, semillas y en envases nuevos de primer uso.
4. Las cortezas de las diferentes especies deberán venir libres de daño de insectos.

5. Se aceptará como tratamiento de fumigación contra *Trogoderma granarium* (Coleoptera: Dermestidae), el siguiente:

Producto: **Bromuro de Metilo** (presión atmosférica normal)

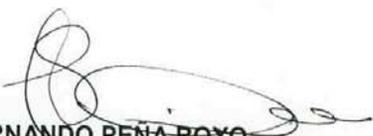
DOSIS (gr/m ³)	TIEMPO DE EXPOSICION (horas)	TEMPERATURA DEL PRODUCTO (°C)
40	12	32 o más
56	12	26,5 – 31,5
72	12	21,0 – 26,0
96	12	15,5 – 20,5
120	12	10,0 – 15,0
144	12	4,5 – 9,5

El tratamiento requerido deberá estar detallado en la sección correspondiente del Certificado Fitosanitario, especificando el producto químico empleado, dosis, tiempo de exposición, temperatura y fecha de tratamiento.

6. Derógase la Resolución N° 5.257 del 28 de Septiembre de 2005, y la Resolución N° 2.033 del 8 de Mayo de 2006, de este origen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




FERNANDO PEÑA ROYO
DIRECTOR NACIONAL(S)


SBF/TGR

DISTRIBUCIÓN
Director Nacional
Directores de la I a la XII y Región Metropolitana
División Jurídica
División Protección Agrícola
Oficina de Partes
Archivo